

LA GACETA,

PERIODICO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

SERIE 33.

TEGUCIGALPA, ENERO 8 DE 1886.

NUMERO 323.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafa de Su Majestad la Reina Victoria.—Contestación de Su Excelencia el Señor Presidente General Bográn.—Autógrafa de Su Majestad la Reina Victoria.—Contestación de Su Excelencia el Señor Presidente General Bográn.—Autógrafa de Su Excelencia el Señor Presidente de la República del Ecuador, acreditando al Señor Don Nicanor Rendón Trava con el carácter de Ministro Residente.—Contestación de Su Excelencia el Señor Presidente General Bográn.

INSTRUCCION PUBLICA.—Acuerdo en que se previene que por la Tesorería del Colegio "León Alvarado," se paguen varios sueldos.

GOBERNACION.—Acuerdo en que se nombra un escribiente para el Archivo Nacional.—Acuerdo en que se nombra Administrador de Correos de Yacarán, á Don Eduardo Bonilla.—Acuerdo en que se pone el cese al escribiente Abraham Fortín.—Acuerdo en que se admite á Don Antonio Morazan la renuncia que hace del cargo de Inspector de Policía del Departamento de Choluteca.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad la solicitud de renuncia interpuesta por Don Mariano Soto.

JUSTICIA.—Acuerdo en que se fijan los sueldos de los Magistrados de la Corte de Apelaciones Extraordinaria.—Acuerdo en que se nombra á Don Francisco Ariza, Abogado integrante de la Corte de Apelaciones Extraordinaria.

FOMENTO.—Acuerdo en que se proroga una contrata celebrada con el Señor E. A. Lever.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Geo W. Shears.

PODER LEGISLATIVO.

Acta de la sesión del 12 de Marzo de 1885.

Finiquitos.—Avisos.

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafa de Su Majestad la Reina Victoria.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ, EMPERATRIZ DE LA INDIA, & & &.

Al Presidente de la República de Honduras, salud.

Nuestro buen amigo:

Sentimos gran placer en anunciaros, que el matrimonio entre nuestra querida hija Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Teodora, y Su Alteza Real el Príncipe Enrique Mauricio de Battenberg, se solemnizó en Whippingham, en la Isla de Wight, el 23 del corriente. No dudando, por la parte

que Vos habeis bondadosamente tomado en otros acontecimientos relacionados con nuestra felicidad ó la de nuestra Real familia, que participareis de la satisfacción que nos causa esta alegre circunstancia, Os renovamos la expresión de nuestros ardientes votos por vuestra felicidad. Y así Os recomendamos á la Protección del Todopoderoso.

Dada en nuestra Corte de Osborne, el día 30 de Julio y año de nuestro Señor 1885, y en el año 49.º de Nuestro Reinado.

Vuestra buena amiga,

VICTORIA R. I.
SALISBURY.

Contestación de Su Excelencia el Señor Presidente General Bográn.

LUIS BOGRAN,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, & & &.

Grande y buena amiga:

Con particular agrado correspondo á la atenta carta de Gabinete de Vuestra Majestad fechada el 30 de Julio del año que fina y contrada á arunciarme el matrimonio habido entre Vuestra muy querida hija Su Alteza Real la Princesa Beatriz María Victoria Teodora, y Su Alteza Real el Príncipe Enrique Mauricio de Battenberg, que se solemnizó en Whippingham, en la Isla de Wight, el día 23 del citado mes de Julio.

Participando de la natural satisfacción, que tan plausible acontecimiento ha proporcionado á Vuestra Majestad y á los miembros de su Real familia, me es sumamente placentero, enviarle, como lo hago por la presente, mis entusiastas congratulaciones; y crea Vuestra Majestad que siempre me afectan de muy grata manera los felices sucesos que se digna comunicarme, ocurridos en su augusta familia.

Elevando mis votos al Ser Supremo por la dicha particular de Vuestra Majestad y la del noble y generoso pueblo que gobierna, tengo el honor de renovarle los homenajes de mi aprecio y consideración.

Vuestro buen amigo,

LUIS BOGRAN.
JERÓNIMO ZELAYA.

Autógrafa de Su Majestad la Reina Victoria.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FÉ, EMPERATRIZ DE LA INDIA & & &.

Al Presidente de la República de Honduras, salud.

Nuestro buen amigo:

Con particular satisfacción Os anunciamos que su Alteza Real la Duquesa de Cumberland y Teviotdale Princesa Thyra Amelia Carolina Carlota Ana de Dinamarca, Consorte de Nuestro querido primo Su Alteza Real el Príncipe Ernesto Augusto Guillermo Adolfo Jorge Federico, Duque de Cumberland y Teviotdale, Conde de Armagh, dió con felicidad á luz un Príncipe en Gmunden, á las 6 de la tarde del 4 del corriente.

Estamos persuadidos, por las pruebas de amistad que ya habeis manifestado hácia Nosotros, que tomareis parte bondadosamente en la alegría que sentimos por este afortunado acontecimiento. Y así os recomendamos á la Protección del Todopoderoso.

Dada en Nuestra Corte de Osborne, el día 31 de Julio del año de Nuestro Señor 1885, y el 49º de Nuestro Reinado.

Vuestra Buena Amiga,

VICTORIA R. J.
SALISBURY.

Contestación de Su Excelencia el Señor Presidente General Bográn.

LUIS BOGRAN,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India & & &.

Grande y buena amiga:

He tenido la satisfacción de recibir la estimable carta autógrafa de Vuestra Majestad datada en Osborne, á 31 de Julio del corriente año, anunciándome que Su Alteza Real la Duquesa de Cumberland y Teviotdale, Princesa Thyra Amelia Carolina Carlota Ana de Dinamarca, consorte de Vuestro querido primo Su Alteza Real el Príncipe Ernesto Augusto Guillermo Adolfo Jorge Federico, Duque de Cumberland y Teviotdale, Conde de Armagh, dió á luz con felicidad un Príncipe en Gmunden, á las seis de la tarde del día 4 de dicho mes.

Me apresuro á dirigir á Vuestra Majestad mis más cordiales parabienes por el fausto suceso de que se ha dignado darme noticia; y cábeme la distinguida honra de expresarle que tomo parte muy sincera en la alegría que aquel afortunado acontecimiento ha producido en el ánimo de Vuestra Majestad y de su Real familia.

Rogando al Todopoderoso conserve á Vuestra Majestad en su divina guarda, tengo el honor de ofrecerme respetuosamente, como otras veces, de Vuestra Majestad

Leal y buen amigo,

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Autógrafo de Su Excelencia el Señor Presidente de la República del Ecuador, acreditando al Señor Don Nicanor Rendón Trava con el carácter de Ministro Residente.

JOSE MARIA P. CAAMAÑO,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR,
A Su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

Grande y buen amigo:

Deseoso de dar á Vuestra Excelencia y á esa República amiga del Ecuador una prenda de la sincera amistad y estimación que les profesan el pueblo y Gobierno ecuatorianos; y movido, además, por el interés de estrechar con lazos de mayor cordialidad la correspondencia entre las dos Naciones, he tenido á bien acreditar ante Vuestra Excelencia, en el carácter de Ministro Residente, al Señor Don Nicanor Rendón Trava.

Las distinguidas dotes personales del Señor Rendón, y las manifestaciones de benevolencia que de vuestro Gobierno ha recibido el del Ecuador, me dan la grata esperanza de que aquel será bien aceptado por Vuestra Excelencia, y encontrará en Vuestro ilustrado Gabinete las facilidades necesarias para el buen éxito de la Legación que le he confiado. Con tan halagüeña convicción, ruegos que os dignéis darle entero crédito en cuanto Os asegure á nombre del Gobierno ecuatoriano, y especialmente cuando Os significare la alta estimación y profundo respeto con que me es honroso suscribirme de Vuestra Excelencia

Leal Amigo,

JOSÉ MARÍA P. CAAMAÑO.

J. MODESTO ESPINOZA.

Palacio de Gobierno, Quito, á 29 de Agosto de 1885.

Contestación de Su Excelencia el Señor Presidente General Bográn.

LUIS BOGRÁN,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A Su Excelencia el Señor Don José María Plácido Caamaño, Presidente de la República del Ecuador.

Grande y buen amigo:

Me ha proporcionado particular satisfacción la atenta carta autógrafa de Vuestra Excelencia, de 29 de Agosto del corriente año, relativa á comunicarme que deseoso de dar á ésta Re-

pública una prueba de la sincera amistad que le profesan el pueblo y Gobierno del Ecuador, y queriendo, además, estrechar con lazos de mayor cordialidad la buena correspondencia que existe entre ambos países, ha tenido á bien acreditar ante mi Gobierno en calidad de Ministro Residente, al Señor Don Nicanor Rendón Trava.

Me es grato manifestar á Vuestra Excelencia en contestación, que abundando en los mismos deseos que se sirve expresarme, de procurar la más estrecha cordialidad en las relaciones entre ese Gabinete y el de Honduras, veo con verdadera complacencia el nombramiento hecho por Vuestra Excelencia en la persona del Señor Rendón Trava, para cultivar por su medio de una manera inmediata, la amistad que liga á ambos pueblos. Las cualidades que adornan á tan estimable caballero, y su honrosa investidura de Ministro de esa Nación amiga, le hacen desde luego acreedor á la más cordial acogida de parte de mi Gobierno, que le brindará todo género de facilidades para el cumplido éxito del encargo que Vuestra Excelencia le ha cometido.

Quiera Vuestra Excelencia confiar en los sentimientos de esta simpatía y elevada consideración con que me cabe la honra de suscribirme de Vuestra Excelencia

Leal Amigo,

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Palacio Nacional.—Tegucigalpa, Noviembre 11 de 1885.

INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo en que se previene que por la Tesorería del Colegio "Leon Alvarado," se paguen varios sueldos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Tegucigalpa, Abril 1.º de 1885.

El Gobierno

ACUERDA:

Que por la Tesorería del Colegio "Leon Alvarado," se paguen en el corriente año los sueldos siguientes:

A Don P. E. Papiri, como Director y Catedrático de las asignaturas que sirve, cien pesos mensuales, ó sea al año \$ 1,200.

Al Profesor Don Francisco Boquín, por las cátedras que desempeña, 50 \$ al mes, que hacen en el año \$ 600.

Al Profesor Don Eduardo Salignac, veinticinco pesos al mes, ó sea al año \$ 300.

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

GOBERNACION.

Acuerdo en que se nombra un escribiente para el Archivo Nacional.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 17 de 1885.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar escribiente del Archivo Nacional

á Don Vicente Hernández, en reposición de Don Julio C. Fortín, con el sueldo de veinte pesos mensuales. Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se nombra Administrador de Correos de Yuscarán á Don Eduardo Bonilla.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Marzo 9 de 1885.

El Señor Presidente

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de la Ciudad de Yuscarán, con el sueldo de treinta pesos mensuales, al Señor Don Eduardo Bonilla. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se pone el cese al escribiente Abraham Fortín.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Abril 1.º de 1885.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que desde la presente fecha el escribiente de esta Secretaría Don Abraham Fortín, cese en el ejercicio de su empleo. Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se admite á Don Antonio Morazán la renuncia que hace del cargo de Inspector de Policía del Departamento de Choluteca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Abril 6 de 1885.

Siendo justos los motivos expresados por el Señor Don José Antonio Morazán para renunciar el cargo de Inspector de Policía del Departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado, en el desempeño del referido cargo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad la solicitud de renuncia interpuesta por Don Mariano Soto.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Tegucigalpa, Abril 21 de 1885.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir á Don Mariano Soto la renuncia que hace como Secretario privado del mismo,

dándole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de este destino.

Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Gómez.

JUSTICIA.

Acuerdo en que se fijan los sueldos de los Magistrados de la Corte de Apelaciones Extraordinaria.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Mayo 28 de 1885.

Considerando: que en el presupuesto general de gastos habilitado por el Congreso en Decreto de 19 de Marzo último, no se señala el sueldo de los Magistrados de la Corte de Apelaciones Extraordinaria ni el de los empleados subalternos de aquel Tribunal; y que es preciso fijar esos sueldos en proporción á la importancia de los cargos y trabajo que exige su desempeño; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que los Magistrados de la Corte de Apelaciones Extraordinaria y demás empleados subalternos devenguen el mismo sueldo que los funcionarios de igual carácter de las Cortes de Apelaciones anteriormente establecidas; y que para gastos de escritorio se pague al Secretario igual cantidad a la que para aquel fin se pague á las Cortes de Apelaciones de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra a Don Francisco Ariza, Abogado integrante de la Corte de Apelaciones Extraordinaria.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

Tegucigalpa, Mayo 30 de 1885.

En consideración á las aptitudes del Licenciado Don Francisco Ariza, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrarlo Abogado Integrante de la Corte de Apelaciones Extraordinaria.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

FOMENTO.

Acuerdo en que se proroga una contrata celebrada con el Señor E. A. Lever.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, 30 de Abril de 1885.

Traída á la vista la solicitud presentada al Gobierno por el Señor E. A. Lever, para que se le prorogue hasta el 1.º de Diciembre del año en curso la concesión de un año en que se comprometió á establecer una línea de vapores entre Nueva Orleans y los puertos del Norte de esta República; y que la subvención

de quinientos pesos mensuales que el Gobierno debe dar a la Compañía por cada uno de los vapores, se pague en dinero efectivo; el Presidente

ACUERDA:

1.º Se proroga hasta el 1.º de Diciembre del corriente año la concesión de que se ha hecho referencia; y

2.º—El artículo 7.º de la contrata celebrada en esta ciudad á 6 de Abril de 1883, entre el Gobierno y el Señor E. A. Lever, queda reformado del modo que sigue: El Gobierno dará a la Compañía una subvención de seiscientos pesos mensuales, por dos vapores que emplee cada mes en el servicio de la línea referida. En caso de que solo sea empleado un vapor en el mes, la subvención será de trescientos pesos; y estos pagos se harán en dinero efectivo en la Aduana de Puerto Cortés.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Señor Geo. W. Shears.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 1.º de 1885.

El Presidente de la República, reconsiderando la solicitud del Señor Geo. W. Shears, en la que pide se le permita señalar los terrenos nacionales en las márgenes del Ulúa, en los cuales deben medirse las cien caballerías que deberá recibir en virtud de la concesión que se le tiene hecha para la navegación del expresado río, el Blanco y el Comayagua; y medirlos y mandar levantar los respectivos planos,

ACUERDA:

1.º—Que el Señor Geo. W. Shears pueda señalar los terrenos aludidos y denunciarlos ante el Administrador de Rentas del Departamento de Santa Bárbara, para que este empleado mande seguir la información sobre averiguar su nacionalidad, y que verificado esto, el Ingeniero Eduardo P. Mayes, á quien se nombró al efecto, pase á medirlos y levante el plano ó planos que sean necesarios.

2.º—Que los títulos de los terrenos medidos se darán cuando, según la misma contrata, deba tomar posesión de los terrenos; y

3.º—Que este acuerdo se comuniqué al Administrador de Rentas de Santa Bárbara para sus efectos.—Comuníquese y regístrese.

Rúbrica del Señor Presidente.

Planas.

PODER LEGISLATIVO.

Actas de las sesiones del Congreso Nacional.

Sesión del 12 de Marzo de 1885.—Presidió el Diputado Vijil, con asistencia de los Representantes Aldana, Alvarado, Arango, Borgrán, Bulnes, Cabrera, Castillo, Cisneros, Colindres, Cubero, Cruz, Fortín, Gamero, Lardizábal, Leiva, Martínez, Midence, Moncada, Padilla, Pineda, Pineda Batres, Rodezno (Don Agustín), Rodezno (Don Joaquín), Sán-

chez, Zelaya, Zúñiga (Don Adolfo), Zúñiga (Don Carlos) y los Secretarios Uclés y Gálvez. No concurrieron, por excusa legal, los Diputados Funes y Membreno.

1.º—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

2.º—Se dió cuenta con dos telegramas dirigidos de las ciudades de Gracias y Santa Rosa de Copán, en que varias personas notables felicitan al Congreso por habersé adherido á la idea de Unión Nacional, proclamada en Guatemala el 5 de los corrientes. La Mesa acordó que se mandasen imprimir los expresados telegramas y que se contestasen por la Secretaría.

3.º—El Diputado Bulnes, por sí y en nombre de los Representantes Pineda Batres, Rodezno (Don Agustín), Sánchez, Rodezno (Don Joaquín), Cisneros y Martínez, manifestó que retiraban el proyecto de Ley que habian presentado á la Cámara, sobre autorizar á los Jueces no letrados para que consultasen con Abogados. La Mesa accedió al retiro.

4.º—La Secretaría levó un memorial del Señor Gil Bustillo, en que pide al Congreso le conceda, por vía de gracia y por una sola vez, alguna suma de pesos con que pueda subvenir á sus necesidades, en atención á los dilatados servicios que ha prestado al país como escribiente, y á su avanzada edad. Se tomó en consideración y se pasó al informe de los Diputados Midence y Sánchez.

5.º—Se puso en conocimiento de la Cámara una representación de Manuel de J. Serrano y Juan Morales, Jueces de Paz de Guarita, en el Departamento de Gracias, en que solicitan se les indulte respecto de la pena de cuatro meses de reclusión, á que han sido condenados por el delito de prisión arbitraria en la persona de Evangelista Zelaya. Fué considerada, y pasó al dictamen de los Representantes Gamero y Alvarado, habiéndose excusado el Diputado Moncada.

6.º—Continuando la discusión sobre la Ley para Municipalidades y Gobernadores, se leyó el título V, con la enmienda propuesta por el Diputado Arango respecto al artículo 94, en lo que dice relación al honorario que fija á favor de los Tesoreros; cuya enmienda consiste en que el artículo debe decir: "Hasta un 6%." Fué aprobado el Título en todos sus artículos con la enmienda propuesta. Fueron también leídos y aprobados los capítulos I y II del Título VI, y se suspendió la sesión.

7.º Se presentó á la Cámara un Mensaje dirigido por el Señor Presidente de la República, en que manifiesta que deben nombrarse los Magistrados propietarios con que se organizará la Corte Suprema de Justicia, en su segundo período Constitucional, á partir del 85 al 88. Tomada en consideración, el Representante Zúñiga (Don Adolfo), mocionó para que el nombramiento de tales Magistrados se hiciese en la sesión del sábado próximo, consultando así la gravedad del asunto. El Diputado Cruz apoyó la moción, y fué aceptada por el Congreso.

8.º—La Comisión nombrada para infor-

mar sobre el memorial presentado por el Señor Gil Bastillo, dió cuenta con su dictamen, opinando porque se le manden dar, á título de gracia, doscientos pesos, pidiendo además la urgencia. Declarada ésta, el Diputado Padilla, usando de la palabra, dijo: que era muy exigua la cuota que se le acordaba al desgraciado Bastillo; y que, por el interés de éste y por la dignidad de la Cámara pedía que en vez de doscientos se le diesen quinientos pesos. El Representante Midence expuso: que como miembro de la Comisión abundaba en buenos deseos de favorecer al Señor Bastillo, pero que también tenía en cuenta las condiciones desfavorables del Erario Nacional. El Diputado Cruz, indicando un término medio propuso la asignación de trescientos pesos, en lo cual convino el Representante Midence, después de haber manifestado la Mesa que se entendería en dinero efectivo.—Se acordó así, emitiéndose el Decreto número 43.

9.º—La Comisión nombrada para abrir dictamen sobre la solicitud de indulto de los reos Manuel de J. Serrano y Juan Morales, dió cuenta con su informe, en sentido favorable, y pidiendo al mismo tiempo la declaratoria de urgencia. Abierto el debate, el Diputado Padilla impugnó el dictamen como contrario al número 6.º del artículo 44 de la Constitución. El Representante Cruz apoyó el informe, a trayendo en favor de los reos su ignorancia jurídica y falta de malicia. El Diputado Rodezno (Don Agustín), habló sobre el conocimiento pleno que tiene de ellos, afirmando su simplicidad. Después de haber alternado varias veces en la palabra los Representantes Padilla y Cruz, pretendiendo hacer valer sus respectivas opiniones, se dió por suficientemente discutido el asunto; y tomada votación nominal, á indicación del Diputado Padilla, resultó aprobado el dictamen por quince votos é improbadó por igual número. Estuvieron por el indulto los Diputados Zúniga (Don Carlos), Pineda, Cabrera, Lardizábal, Cisneros, Rodezno (Don Joaquín), Aldana, Alvarado, Gamero, Cruz, Midence, Rodezno (Don Agustín), Colindres, Sánchez y Pineda Batres; y en contra, los Representantes Araujo, Bográn, Padilla, Cubero, Leiva, Moncada, Bulnes, Zelaya, Fortín, Martínez, Zúniga (Don Adolfo), Castillo, Gálvez, Uclés y Vijil.

10.º—Resultando empate, se abrió nueva discusión, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento; y después de haber terciado en la palabra los Diputados Padilla, Cruz y Gamero, se repitió la votación, saliendo desechado el dictamen por diez y siete votos contra trece. Opinaron en pró los Representantes Zúniga (Don Carlos), Pineda, Cabrera, Lardizábal, Cisneros, Rodezno, (Don Joaquín) Aldana, Alvarado, Gamero, Cruz, Rodezno (Don Agustín), Colindres, y Pineda Batres; y en sentido contrario los Diputados Araujo, Bográn, Padilla, Cubero, Leiva, Moncada, Bulnes, Zelaya, Fortín, Martínez, Midence, Sánchez, Zúniga (Don Adolfo), Castillo, Gálvez, Uclés y Vijil. (Decreto número 44).

Y se levantó la sesión.—M. Vijil.—Alberto Uclés.—Máximo Gálvez.

FINIQUITOS.

Los infrascritos Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que el Señor Don Elogio Trejo, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó como Administrador de Rentas de Gracias en el año económico de 1885: que examinada dicha cuenta mereció solo dos reparos, los cuales fueron contestados satisfactoriamente; declarándose en consecuencia solvente con la Hacienda Pública, por sentencia pronunciada en esta fecha.

Y para los fines de ley, se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á cuatro de Diciembre de 1885.

R. Midence. Camilo T. Durón.

Los infrascritos Contadores del Superior Tribunal de Cuentas de la República,

Certifican: que los Señores Doctor Don Abraham Ruiz y Don Juan Mannar, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, han presentado la cuenta que llevaron el primero como Administrador y el segundo como Contador de la Aduana de Omoa y Puerto Cortés, durante los últimos cuatro meses del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco: que examinada dicha cuenta no mereció ningún reparo; declarándoseles en consecuencia solventes con la Hacienda Pública, por sentencia pronunciada el quince del corriente.

Por tanto: y para los fines de ley, se les extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

R. Midence. Camilo T. Durón.

El infrascrito, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos de la República y Secretario ad-hoc;

Certifica: que Don J. Agustín Madrid, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que como Administrador de Correos de Santa Rosa, llevó durante los primeros seis meses del año económico de 1884 á 1885: que examinada dicha cuenta se encontró un reparo que fué debidamente contestado, y en consecuencia el Tribunal de Cuentas respectivo lo declaró, por auto de esta fecha, solvente con los intereses fiscales de la Nación.

Y para lo que convenga al interesado, se le extiende la presente en Tegucigalpa á 16 de Noviembre de 1885.

S. Dávila.

El infrascrito, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos y Secretario ad-hoc.

Certifica: que el Señor Don Pedro J. Urquía, Administrador de Correos de Santa Rosa, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó durante los últimos seis meses del año económico de 1884 á 1885: que examinada dicha cuenta no mere-

ció reparo alguno, y en consecuencia, el Tribunal de Cuentas respectivo lo declaró solvente con los intereses fiscales de la Nación en el concepto espresado.

Y para el uso que estime conveniente el interesado, se le extiende en Tegucigalpa, á los diez y siete días del mes de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

S. Dávila.

El infrascrito, Oficial 2.º de la Dirección General de Correos de la República y Secretario ad-hoc,

Certifica: que el Señor Don Miguel Osorio, Administrador de Correos de Juticalpa, por medio de su legítimo representante el Señor Licenciado Don Miguel R. Dávila, ha presentado la cuenta que llevó en aquella oficina en los últimos siete meses del corriente año, contados del primero de Enero al último de Julio: que examinada dicha cuenta no mereció reparo alguno, y en consecuencia el Tribunal de Cuentas respectivo, lo declaró, por auto de esta fecha, solvente con los intereses fiscales de la Nación.

Y para que el interesado haga de esta certificación el uso que estime conveniente, se le extiende en Tegucigalpa á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco.

S. Dávila.

AVISOS.

Acabo de recibir

Un magnífico y variado surtido de conservas y abarrotes de muchas clases.

Pasas frescas.

Queso superior de Suiza.

Bacalao fresco de Escocia.

Dulces secos de todas clases.

Confites superiores.

Almendras y avellanas.

Jamones ahumados.

Salsas surtidas.

Aceitunas de muchas clases, encurtidos, sardinas frescas, salmón, camarón, ostiones, uvas moscatelas, &c., &c., &c.

Ramiro Fernández.

Se compra en cualquier cantidad:

ORO en polvo, fundido, y acimentado.

OPALOS buenos, escogidos, grandes y chicos.

CUEROS de res, de preferencia los de buen peso.

PIELES DE VENADO.

CAUCHO (HULE), bien seco y limpio.

10]

R. STREBER.

DESTAZO.

MIGUEL R. DAVILA,

Alcalde Municipal de esta Ciudad.

Hace saber á los vecinos de esta demarcación y demás de la República que quieran dedicarse al negocio de destazo de ganado que, por acuerdo municipal de 1.º del corriente, se ha declarado libre el rastro de esta ciudad, disposición que la Municipalidad sostendrá con firmeza, por ser palpables los beneficios que de ella resultan en favor de los consumidores y de los mismos intereses municipales.

Tegucigalpa, Enero 4 de 1886.

MIGUEL R. DAVILA.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—CALLE REAL.